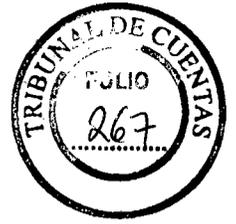




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 JUNIO 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 79 y 175/97, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a los señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON 95/100 (\$: 2.426.115,95), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia se han verificado defectos importantes en las conciliaciones bancarias, que se detallan en el Anexo II adjunto a la presente.

Que surgen diferencias significativas entre los valores volcados en los balances provisorios y los tomados de acuerdo a la verificación de la documentación de respaldo, los que se detallan en el Anexo III, adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 1996, los que deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

X



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



///.2

ARTICULO 2º) REQUERIR a la Contadora General María Elena JIMENÉZ que verifique las diferencias indicadas en el Anexo III adjunto a la presente, entre los valores volcados en los Balances Provisorios y los tomados por el Tribunal de Cuentas de acuerdo a la documentación de respaldo rendida, y que practique los ajustes correspondientes, concediéndole un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, para realizar los mismos.

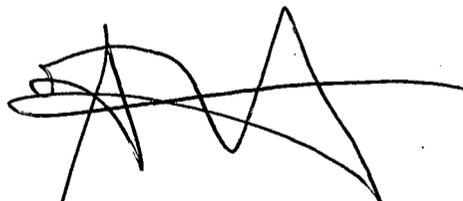
ARTICULO 3º) OBSERVAR la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON 95/100 (\$: 2.426.115,95), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

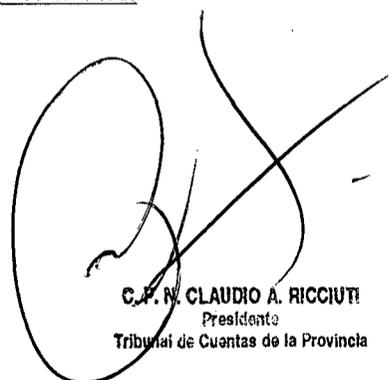
ARTICULO 4º) OBSERVAR las conciliaciones bancarias presentadas por la Tesorería General, de acuerdo a los reparos formulados en el Capítulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo II, concediendo al Tesorero General Dn. Marío GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para contestar el mismo.

ARTICULO 5º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2º, 3º y 4º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 77 /97 V.A.

T.C.
REVISO ES
Confeccionó ES
Controló S.T.
V.B.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**ANEXO I RESOLUCIÓN N° 77/97**

**CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES**

1.- Expte N° 8344/95 Lib.N° 53 Panadería "Primavera": \$: 3.910,00

Se debe indicar a qué dependencias se entrego la mercadería. Periodo que abarca cada facturación. Constancia de recepción de la misma por cada establecimiento.

2.- Expte N° 7134/95 Facturas varios proveedores Río Grande:

- Panadería "Caoba": \$: 10.237,25

Facturas N° 1315, 1314, 1313, 1307, 1308, 1309, 1310 y 1306 se solicita que se indique periodo facturado. Constancia de recepción de la mercadería por cada establecimiento.

- Panadería "La Cuadra del Dulce": \$: 3.564,30

Facturas N° 152 y 153 idem punto anterior.

- Panadería "Las Delicias del Sur": \$: 10.498,60

Facturas N° 2099, 2100 y 2117 idem punto anterior.

- Panadería "Austral": \$: 1.073,15

Facturas N° 211, 205 y 204 idem punto anterior.

- Panadería "La Unión": \$: 3.102,50

Factura N° 1557 idem punto anterior.

- Panadería "La Fuegoína": \$: 4.219,55

Factura N° 1182 idem punto anterior.

- Panificadora "La Provedora": \$: 6.656,58

Facturas N° 1062 y 1019 idem punto anterior.

- "Celentano Hnos.": \$: 3.665,34

Factura N° 31883 idem punto anterior.

3.- Inmobiliaria Líder Lib. N° 169: \$: 2.800,00

Falta factura respectiva.

4.- Expte. N° 5313/95 "Óptica Eduardos": \$: 590,00

Se debe indicar el destino dado al aparato dañado, adjuntando la planilla de baja patrimonial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



5.- Lib. N° 254 y 255 Panadería "La Fueguina": \$: 8.685,60

Facturas N° 1174 y 1171 falta indicar el periodo facturado, a qué establecimientos se entregó la mercadería y adjuntar la constancia de recepción de la misma por cada dependencia.

6.- Expte. N° 5461/95 Facturas Canal de Beagle: \$: 1.525,59

Se debe adjuntar las ordenes de racionamiento y acto administrativo indicando la cantidad de integrantes de la Fundación "Viaje de Vuelta" que asistieron a las jornadas.

7.- Lib. N° 385 Lorenzo, Sonia Liliana: \$: 300,00  
Lib. N° 386 Luna de Cejas, Blanca Azucena \$: 180,00

Se debe remitir el original de la factura N° 10, conformada. Asimismo se solicita se remitan los contratos respectivos y/o actos administrativos que autoricen las contrataciones y todo otro antecedente al respecto.

8.- Lib. N° 507 Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.: \$: 1.100,00  
(Alquiler del Señor. Vezzosi)

Se solicita informe a qué se debe la diferencia entre la documentación que acompaña la O.P. N° 9992 y el importe que refleja la misma.

9.- Lib. N° 495 Mora Elena: \$: 3.333,33

Se solicita se informe la fecha de devolución del inmueble por parte del Poder Judicial. Los motivos de no restitución de la vivienda al 27/07/95, fecha de vencimiento del contrato. El nombre del agente y/o funcionario que ocupó la vivienda.

10.- Lib. N° 539 Allende, Elba: \$: 2.161,00

Se debe remitir el contrato respectivo.

11.- Expte. N° 4858/95 Reconocimiento de servicios al Señor Guarnieri Lib. N° 610: \$: 2.298,22

Se solicita se informe las conclusiones del sumario que se sustancia en el Expte. N° 6689/95 en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, referente a las presentes actuaciones.

Se observa que además de la desprolijidad en la tramitación, no se tomó la categoría 10 como referencia, sino que también se liquida proporcional del S.A.C., se retienen los aportes personales y del importe líquido se descuentan los ingresos brutos, con lo cual se evidencia una falta total del criterio, ya que no es compatible una liquidación de haberes y una retención de ingresos brutos sobre un mismo pago.

12.- Expte N° 372/96 S/Débito bancario: \$: 219.893,84

Se observa que la imputación practicada es incorrecta. No corresponde tomar la partida 1220-234: Seguros y Comisiones, sino 2120-903: Intereses de Otras Deudas - Instituciones Financieras. Esta última partida presupuestaria no figura en el mayor. Además se observa que en el libro mayor asiento N° 2793 figura la partida 0-03-12-1-16-00-11220-000-00-00 y en el expediente figura 0-03-12-1-16-00-01220-234-00-00.

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Asimismo al no obrar en el expediente los antecedentes que respaldan el pago se solicita que se remitan los mismos.

13.- Lib. N° 1038 Moreu Ana María: \$: 1.500,00  
(Alquiler con el Sr. Luis Cacciavillani)

Se solicita que se indique la fecha de reintegro de la vivienda al propietario.

Asimismo se debe indicar si se procedió descontar el depósito de garantía.

14.- Lib. N° 1072 Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.: \$: 650,00

Ídem punto 13.

15.- Lib. N° 1067 Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.: \$: 700,00

Se debe indicar el nombre del propietario de la vivienda cuyo alquiler se abona.

Falta factura respectiva.

16.- Lib. N° 1192 Allende, Elba: \$: 433,00

Se debe remitir el contrato respectivo y todo otro antecedente de contratación.

17.- Lib. N° 1792 Fdo. Pte. de Contaduría General: \$: 7.853,35

Falta el expediente.

18.- Expte. N° 901/96 Facturas de Y.P.F.S.A.: \$: 2.103.080,42

Se solicita se informe y se agreguen todos los antecedentes de la composición de la deuda pública.

19.- Lib. N° 1840 Ortega Eduardo: \$: 1.050,00  
(Alquiler con el Señor. Fuentes Blas Ricardo)

Se solicita que se adjunte contrato respectivo. Asimismo se aclare la fecha de vencimiento del mismo.

20.- Lib. N° 1884 Moreu, Ana María: \$: 900,00  
(Alquiler con el Señor. Victorio, Roberto)

Se solicita se informe la fecha de desocupación efectiva de la vivienda y el nombre del agente y/o funcionario que ocupa u ocupaba la misma.

Razones por las que no se reintegró a la fecha del vencimiento del contrato (31/08/95) la misma al propietario.

Se remitan todos los antecedentes de contratación, prórroga o gestiones de la desocupación de la vivienda.

21.- Lib. N° 1885 Moreu, Ana María: \$: 850,00  
(Alquiler con el Señor Cacciavillani)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ídem punto 20, teniendo en cuenta que el contrato venció con fecha 19/12/95.

22.- Lib. N° 1889 Moreu, Ana María: \$: 1.250,00  
(Alquiler con el Señor. Alvarez, Enrique)

Ídem punto 20, teniendo en cuenta que el contrato venció con fecha 14/12/95.

23.- Expte. N° 7026/95 S/Transferencia a Unidad Ejecutora Provincial: \$: 17.004,33

Se observa hasta tanto se remite el Expte. N° 7511/94 Letra: U.E.P.

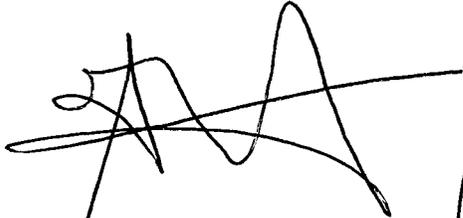
24.- Lib. N° 1962 Echazú, Carlos Juan: \$: 1.050,00

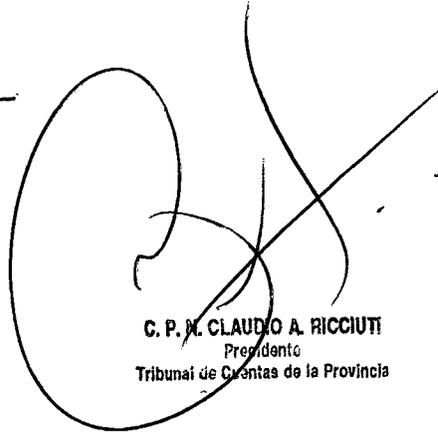
Se deben remitir los antecedentes de la nueva contratación de alquiler.

**TOTAL: \$:2.426.115,95**

IMPORTA PRESENTE CAPITULO LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$: 2.426.115,95).

T.C.
REVISO ES
Confeccionó ES
Controló 877.
V.B.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. A. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



## ANEXO II RESOLUCIÓN N° 77 /97

### CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS

#### CONCILIACIONES BANCARIAS:

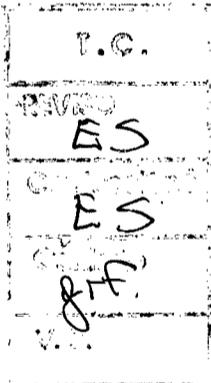
Con respecto a las conciliaciones bancarias, al verificar las mismas se presentaron los defectos que a continuación se detallan:

- Existe diferencia entre el saldo del libro banco al 29/12/95 que es de (\$: 9.921.890,50) y el saldo de apertura del libro banco al día 09/01/96 de (\$: 17.792.461,67), aclarando en este punto que el primer registro que se verifica en el mes de Enero/96 en el libro diario corresponde al día 09/01/96.

- Se aprecia una partida conciliatoria Diferencia/95: \$: 10.190.497,59, no teniendo su composición ni indicaciones de las razones a que se debe la misma.

- Se verifican saldos importantes en las partidas conciliatorias: Débitos del banco no contabilizados: por el mes de Enero/96: de \$: 101.973,03; Febrero/96: de \$: 1.715.895,26 y Marzo/96 de \$: 1.605.572,09, sin indicar las razones por las cuales no se pudo proceder a la contabilización de los mismos.

- Se observa en la partida conciliatoria Créditos efectuados en 1995 no registrados: la suma de \$: 12.759,20 y se verifica que con los asientos contables N° 3124 y 6557 se procede a contabilización de los mismos. En este punto se debe aclarar que al no contar con el detalle de la composición de la partida conciliatoria Diferencia/95, no se puede determinar si existe o no relación con la partida que se analiza en este punto.



  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO III RESOLUCIÓN N° 77 /97**

**CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN BALANCES PROVISORIOS**

Recursos:

meses/ detalle	Importe Contad. General	Importe Tribun. Cuentas	Diferencia
Ene/96	45.060.238,47	7.841.718,27	37.218.520,20
Feb/96	11.216.154,33	11.216.154,33	-----
Mar/96	21.524.318,04	21.515.406,15	8.911,89

Se aclara que las diferencias surgen como consecuencia de que la Contaduría General toma en concepto de recursos los importes de la partida 4510: Resultado Ejercicios anteriores. En el caso del mes de Enero/96 el importe es grande por que se tomaron valores de los asientos de apertura. Aquí se debe informar que el asiento 1623, que es de apertura, no se encuentra volcado en el libro diario por lo cual es imposible determinar la composición del mismo. Y en el caso del mes de Marzo/96 la diferencia de \$: 8.911,89 proviene de las cancelaciones de anticipos con cargo a rendir, que no son depósitos sino documentación que respalda los gastos, es decir imputaciones presupuestarias en materia de gastos.

Egresos:

meses/ detalle	Importe Contad. General	Importe Tribun. Cuentas	Diferencia
Ene/96	24.660.145,80	19.227.545,53	5.432.600,27
Feb/96	21.914.574,49	20.866.103,91	1.048.470,58
Mar/96	21.558.090,60	21.229.959,29	328.131,31

En cuanto a las diferencias que surgen en la parte de egresos no se pueden determinar de donde provienen, aclarando que el importe al que arribó esta área revisora se respalda con la documentación respectiva.

En conclusión a continuación se detallan mes por mes la composición de Egresos a los que arribo esta área revisora:

Egresos mes de Enero/96:

DETALLE		IMPORTE
Gastos generales	(1)	5.158.978,69
Ingresos brutos	(3)	33.059,38
Convenio multilateral		7.698,88
Haberes		8.357.160,48
Aportes		1.350.389,33
Haberes impagos		35.324,70
Coparticipación		4.400.000,00
Débitos bancarios		165,00
Haberes impagos(depósito)		( 124.624,47)
Haberes anulados(depósito)		( 29.574,00)
Anticipos pagados		( 101.934,75)
Anticipos rendidos	(2)	158.254,55
Fondos de reparo		13.511,58
Libram. no cobrados (dep.)		975,00
<b>TOTAL:</b>		<b>19.227.545,53</b>

*Handwritten signature or initials.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



(1) \* Se consideró, como gastos generales, el importe del asiento N° 2793 de \$: 219.893,84.

\* No se tomaron los importes de los asientos N° 2510 de \$: 985.483,93 y 2511 de \$: 163.469,07, por corresponder al pago del subsidio a Camuzzi, que no se encuentra comprendido en el presupuesto provincial sino en el nacional.

\* Se toma el importe del asiento N° 2543 de \$: 5.518,46 que corresponde al pago de combustible del Lear Jet y que se imputa directamente contra la partida de regalías.

(2) Deposito de anticipos rendidos (no están incluidos en el importe) \$: 8.874,79.

(3) Se descontó el importe del asiento N° 2621 de \$: 200,00 por devolución de ingresos brutos.

Egresos mes de Febrero/96:

DETALLE	IMPORTE
Gastos generales	4.174.287,71
Ingresos brutos (1)	19.333,86
Convenio multilateral	737,11
Haberes	7.785.873,77
Aportes	3.602.990,24
Haberes impagos	48.974,47
Coparticipación	5.800.000,00
Débitos bancarios	95,00
Haberes impagos (depósitos)	(-----)
Haberes anulados(depósitos)	(-----)
Anticipos pagados	( 580.909,44)
Anticipos rendidos (2)	13.740,12
Fondo de reparo	4.977,01
Fondo de garantía (devol.)	(1.629,82)
Libramientos no cobrados	(2.366,12)
<b>TOTAL:</b>	<b>20.866.103,91</b>

(1) Se descontaron los importes de los asientos N° 4323 de \$: 67,50 y asiento N° 4336 de \$: 4.198,62 por devolución de ingresos brutos.

(2) Depósitos por anticipos con cargo a rendir \$: 54,00.

Egresos mes de Marzo/96:

DETALLE	IMPORTE
Gastos generales (1)	7.159.053,82
Ingresos brutos (3)	25.875,07
Convenio multilateral	5.053,89
Haberes	8.104.864,10
Aportes	2.637.637,40
Haberes impagos	59.416,24
Coparticipación	3.376.082,50
Débitos bancarios	465,00
Haberes impagos (depósito)	(109.149,32)
Haberes anulados(depósito)	( 36.796,18)
Anticipos pagados	(548.675,98)
Anticipos rendidos (2)	556.132,75
<b>TOTAL:</b>	<b>21.229.959,29</b>

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



(1) \* No se tomaron los importes de los asientos N° 6382 de \$: 170.039,00 y 6511 de \$: 284.662,81, por corresponder a la devolución de los importes acreditados erróneamente en la cuenta general, ya que los mismos están originados por transferencias para Vialidad Provincial, Ley N° 23.966 art. 18.

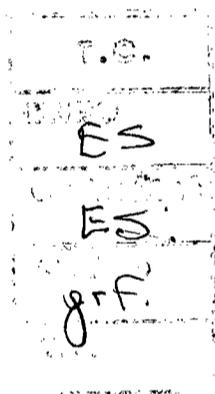
\* Se tomó como gastos generales el importe del asiento N° 6032 de \$: 6.930,62, por corresponder al pago de aerocombustible de la nave Lear Jet, y se imputan directamente contra la partida de regalías.

\* Se tomó el importe del asiento N° 6052 de \$: 2.096.149,80, por corresponder a la amortización de la deuda pública, según lo expresado en la descripción del asiento.

\* No se tomaron los importes de los asientos N° 4959 y 4960 que suman \$: 1.308.086,20 por corresponder al subsidio que se paga a Camuzzi, no contemplado por el presupuesto provincial sino por el nacional.

(2) Depósito de anticipos rendidos (no se incluye en el importe) \$: 1.319,08.

(3) Se descontaron los importes de los asientos N° 6034 de \$: 300,00 y N° 6035 de \$: 300,00 por anular asiento de pago.



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia